

Servicios Postales Nacionales S.A. NIN 900.602.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722869 - 01 8000 111 310 - servicioalcliente@72.com.co
Ministerio de Correos

472

Remitente

Nombre/Razón Social: METRO DE BOGOTÁ - Metro de Bogotá
Dirección: Carrera 9 # 76-49 pisos 3 - 4
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221231

Destinatario

Nombre/Razón Social: LUIS ZUBIETA - PQRSD-S21-413
Dirección: CRA 24 A N° 2-16 SUR
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., 15 de marzo de 2021

Señores
EDUARDO ZUBIETA CRESPO
ANDREA CUELLAR HERNANDEZ
Eduardo.zubieta0160@gmail.com
Carrera 24 A No. 2 - 16 Sur
Bogotá D.C.



METRO DE BOGOTÁ S.A.
FECHA: 2021-03-17 21:07:51
SDQS:
FOLIOS: 2



Asunto: Respuesta de Petición SDQ
Destino: Luis Eduardo Zubieta Crespo
Anexos: N/A
Dep: Gerencia de Comunicaciones
RAD: PQRSD-S21-00413

Asunto: Respuesta de Petición SDQS 615212021 / Rad. PQRSD-E21-00466

Este documento es propiedad de Metro de Bogotá S.A. Para descargarlo escanee el código <https://metro.ana>



Respetados señores:

Con referencia a su petición, la Empresa Metro de Bogotá, dentro del término legal, se permite dar respuesta a su solicitud en los siguientes términos:

Petición: "Solicitamos información con respecto al último pago correspondiente al 10% del valor del inmueble, equivalente a \$19.764.284. y sobre el reconocimiento económico al que tenemos derecho"

Respuesta: Una vez analizada la documentación y los fundamentos de hecho expuestos en su solicitud, la Subgerencia de Gestión de Suelo de la Empresa Metro de Bogotá, encuentra pertinente indicar que para dar continuidad con el pago del tercer contado correspondiente al 10%. Previamente, se debe aportar el Certificado de Tradición No. 50S-57204 donde figure la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ como titular del derecho de dominio o propiedad.

Razón por la cual, desde esta Subgerencia, se están adelantando todas las gestiones tendientes a obtener el registro de la Escritura Pública por medio del cual se transfiere el derecho real de dominio del inmueble ubicado en la Carrera 24 A No. 2- 16 Sur y con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-57204 a la EMB. Por lo tanto, una vez se surta el trámite y se cuente con el Certificado de Tradición actualizado libre de gravámenes, pleitos pendientes y limitaciones al dominio, donde figure la EMPRESA METRO DE BOGOTÁ como actual titular del derecho real de de dominio, se dará continuidad con el desembolso del tercer y último contado.

No obstante, la invitamos acercarse a las oficinas de la Empresa Metro de Bogotá (previa programación) ubicadas en la Carrera 9 No. 76-49 Piso 3 y 4. Con el objeto, de dilucidar las inquietudes y/o precisar la información de su interés.

Ahora bien, respecto al reconocimiento del factor de depreciación y según lo estipulado en la Resolución 793 del 20 de noviembre de 2020 modificada por la Resolución 189 de 2018, anexos 1 y 2, por los cuales se establece la política de Reasentamiento y de Gestión Social para el proyecto

Carrera 9 No. 76-49 Pisos 3 - 4
Teléfono: +57 1 555 33 33
www.metrodebogota.gov.co

Página 1 de 2
CÓDIGO: GD-FR-017-V3



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Primera Línea del Metro de Bogotá y se describen los factores de reconocimiento económico, específicamente lo relacionado al numeral 2.9 Factor por depreciación de los inmuebles:

“En el marco de los empréstitos suscritos con la Banca Multilateral en los que el prestatario, para el caso la EMB, debe dar cumplimiento a las políticas y salvaguardas sociales establecidas por dichos organismos, este factor pretende cerrar la brecha existente entre la normatividad local concerniente a depreciación de bienes inmuebles consagrada en la Resolución IGAC 620 del 2008 y la proferida por el Banco Mundial en la Política Operacional Por lo anterior, se aplica este factor para reconocer la pérdida de valor de las construcciones por la depreciación acumulada, así:

$$Vd = Vr - Vf$$

$$Cpc = Vd \times Ac$$

Cpc = Compensación por pérdida del valor de las construcciones

Vd = Valor depreciado

Ac = Área Construcción

Vr = Valor reposición a nuevo

Vf = Valor final expresado en la tabla “Calculo del Valor por Estado de Conservación según Fitto y Corvini”, del ítem Calculo del Valor de la Construcción aplicado a predios no propiedad de horizontal”

Por lo anterior, se elaborará y expedirá un acto administrativo independiente al de oferta de compra, de conformidad con la normatividad aplicable, el cual se le notificará de manera oportuna, en el mes de abril de 2021.

En los anteriores términos esperamos haber atendido satisfactoriamente su petición, cualquier inquietud relacionada con el asunto, no duden en contactar al profesional a cargo, María Fernanda Granados Barreto, cuyos datos de contacto son: correo electrónico: maria.granados@metrodebogota.gov.co o al teléfono fijo 555 33 33 Ext. 1200.

Cordialmente,

ADRIANA MARÍA BARRAGÁN LÓPEZ
Subgerente de Gestión de Suelo

Proyectó: María Fernanda Granados - Abogado SGS
Claudia Amparo Montes - Contadora SGS

Revisó: Brenda María Del Río González - Abogado SGS

Observaciones:		27-2/2020	
Centro de Distribución:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Juan Carlos Torres	
Fecha 1:	R	Fecha 2:	R
ANO	MES	ANO	MES
Motivos		Dirección Emada	
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input checked="" type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Resda	<input type="checkbox"/> Dirección Clausurado
<input type="checkbox"/> No Redamado	<input type="checkbox"/> Retenido	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> Faliedo
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Apatado Clausurado	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor

